

EXENTO

DECRETO N° 3971 /

TALAGANTE, 30 SEP 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud del interesado;
2. La Ley 19.749, que establece normas para facilitar la creación de microempresa familiar;
3. Artículo único Ley 20.031, de fecha 08 de julio de 2005, que establece que no requieren permiso de construcción ni recepción final;
4. El Dictamen 56010 de fecha 26 de noviembre de 2008, que comprende la totalidad del inmueble, como las construcciones ajena a la misma y los demás inmuebles, tales como el jardín y el antejardín;
5. La Iniciación de actividades, de fecha 13 de agosto de 2014;
6. La Escritura notarial de Compraventa, Mutuo e Hipoteca, de fecha 23 de julio 2012;
7. El Ord. N° 02192 del Ministerio de Energía, División de Ingeniería de Combustibles, de fecha 20 de febrero de 2012;
8. La Declaración de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, de fecha 27 de mayo de 2008;
9. La Orden de ingreso municipal folio N° 1558901, de fecha 08 de septiembre de 2014;
10. El Informe N° 218/2014 del Depto. de Rentas, que clasifica la patente comercial;
11. El Decreto N° 24 de fecha 06 de enero de 2009, en que delega en la Administración Municipal atribuciones alcaldías;
12. La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido, en el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

1. **OTÓRGASE** patente comercial para Microempresa Familiar Rol 6-877 del giro venta por menor y transporte de carga de gas licuado, a nombre de **LUIS ESTEBAN MUÑOZ SANDOVAL**, Rut 12.325.560-7, con domicilio comercial y habitacional en Camino Lonquén Sur N° 498 Paradero 40 El Triunfador, de esta comuna.
2. Esta patente comenzará a regir a partir del segundo semestre de 2014.
3. Déjese establecido que el valor de esta patente correspondiente al 2do. Semestre de 2014, asciende a la suma de \$ 33.632 (treinta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos), los que fueron pagados mediante orden de ingreso N° 1558901, de fecha 08 de septiembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO CAMPOS ESCAFF
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PCE/RCR/PM/M/RA/rbc
Arch. Microempresas Pág. 83
23/09/2014

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Departamento de Rentas (2)
- Oficina de Partes